

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., CELEBRADO
EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne en las dependencias de la Entidad SPET, Turismo de Tenerife, S.A., el Consejo de Administración de la Sociedad, con la asistencia de los siguientes miembros del mismo nombrados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada anteriormente:

D. Lope Domingo Afonso Hernández
D. Urbano Medina Hernández
D. Santiago Sesé Alonso
D^a. Laura Esther Castro Hernández
D. Roberto Medina González
D. Dácil María León Reverón
D^a. Patricia Paulsen Fölling
D^a. Luz Goretti Gorrín Ramos
D^a. Carmen Dolores Pérez Pérez
D. Enrique Talg Reineke
D^a. Dimple Mohan Melwani Melwani

Además, en calidad de invitados/as, se encuentran presentes las siguientes personas:

D. Marco A. González Mesa, Alcalde de Puerto de la Cruz.
D. Emilio José Navarro Castanedo, Alcalde de Santiago del Teide.

Secretario

D. José Antonio Duque Díaz

Asisten, además:

D. Carmelo S. Ortiz García, Director del Departamento de Administración, Finanzas, Servicios Jurídicos y Atracción de Inversiones de Turismo de Tenerife.

Antes del inicio de la sesión, D. Lope Domingo Afonso Hernández, disculpa la no asistencia de la Presidenta del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, D^a Rosa Dávila Mamely, y da la bienvenida a todos los presentes, pasando a tratar los siguientes puntos del Orden del Día.

Orden del Día

- 1.- Constitución del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad.
- 2.- Nombramiento del cargo de Presidente y, en su caso, Vicepresidentes del Consejo de Administración.
- 3.- Propuesta, y aprobación si procede, de revocación de poderes otorgados por la Entidad.
- 4.- Propuesta, y aprobación si procede, de otorgamiento de poderes y delegación de funciones al Presidente del Consejo de Administración.
- 5.- Propuesta, y aprobación si procede, de la estructura organizativa de la Entidad.
- 6.- Propuesta, y aprobación si procede, de fijación de las condiciones de contratación del cargo de Consejero Delegado de la Entidad.

7.- Propuesta, y aprobación si procede, de nombramiento de Consejero Delegado de la Entidad y atribución de funciones.

8.- Propuesta de designación de invitados a las sesiones del Consejo de Administración.

9.- Actualización de los responsables del Órgano de Contratación en los perfiles contratantes de la Plataforma de Contratación del Estado.

10.- Dación de cuenta acerca del nuevo marco estratégico turístico y líneas de actuación generales.

11.- Ruegos y preguntas.

12.- Delegación de facultades al Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración para elevación a público de los acuerdos adoptados.

13.- Aprobación, si procede, del Acta del Consejo de Administración de la presente sesión.

1.- Constitución del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad.

Tras la designación de Consejeros por parte de la Junta General Extraordinaria celebrada este mismo día y la aceptación de los mismos de sus cargos, se constituye formalmente el Consejo de Administración de la Sociedad, constituido por los siguientes miembros:

D. Lope Domingo Afonso Hernández

D. Urbano Medina Hernández

D. Jorge Marichal González

D. Santiago Sesé Alonso

D^a. Laura Esther Castro Hernández

D. Roberto Medina González

D. Dácil María León Reverón

D^a. Patricia Paulsen Fölling

D^a. Luz Goretti Gorrín Ramos

D^a. Carmen Dolores Pérez Pérez

D. Enrique Talg Reineke

D^a. Dimple Mohan Melwani Melwani

Se adjunta como ANEXO I de esta Acta, los escritos suscritos de aceptación formal del cargo de Consejero de los anteriores.

2.- Nombramiento del cargo de Presidente y, en su caso, Vicepresidentes del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad, realizar las siguientes designaciones:

I.- Presidente: D. Lope Domingo Afonso Hernández, mayor de edad, con domicilio en _____, estado civil _____, nacido el día _____ y DNI _____.

II.- Vicepresidente Primero: D. Urbano Medina Hernández, mayor de edad, con domicilio en Calle _____, estado civil _____, nacido el día _____ y DNI _____.

III.- Vicepresidente Segundo: D. Jorge Alexis Marichal González, mayor de edad, con domicilio en
estado civil , nacido el día ; y DNI

IV.- Vicepresidente Tercero: D. Santiago Sesé Alonso, mayor de edad, con domicilio en Plaza
, estado civil , nacido el día
y DNI

Se adjunta como ANEXO II las aceptaciones de los cargos relacionados en el presente punto.

Así mismo, queda enterado el Consejo que se mantiene en sus funciones de Secretario no Consejero del mismo, quien lo ha venido desempeñando con anterioridad, D. José Antonio Duque Díaz, que actúa como tal en la presente sesión constitutiva.

3.- Propuesta, y aprobación si procede, de revocación de poderes otorgados por la Entidad.

El Consejo de Administración aprueba revocar todas las facultades otorgadas a los siguientes señores:

I.- D. José Gregorio Martín Plata, con DNI . En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, que elevado ante el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia en virtud de la escritura otorgada de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve con el número 3998 de su protocolo y que motivó la inscripción 50ª.

II.- D. Aarón Afonso González, con DNI En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, que elevado ante el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia en virtud de la escritura otorgada de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve con el número 3998 de su protocolo y que motivó la inscripción 50ª.

III.- D. David Miguel Pérez González, con DNI En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, que elevado ante el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia en virtud de la escritura otorgada de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve con el número 3998 de su protocolo y que motivó la inscripción 50ª.

4.- Propuesta, y aprobación si procede, de otorgamiento de poderes y delegación de funciones al Presidente del Consejo de Administración.

En relación con el presente punto del orden del día, se acuerda por unanimidad:

I.- Otorgar al Presidente don Lope Domingo Afonso Hernández los siguientes poderes y facultades:

1) Celebrar, en representación de la sociedad, toda clase de negocios, actos y contratos de orden administrativo, laboral, civil, mercantil, bursátil, bancario, y de cualquier otra índole, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesarios para ello.

2) Comparecer y representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades, Tribunales, Juzgados de los Social, Corporaciones, Sindicatos, Ministerios, Delegaciones, Fiscalías, Juntas, Jurados, estamentos de la Administración del Estados, Comunidades Autónomas, Cabildos, Diputaciones, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración, Hacienda Pública, Jefatura

de Servicios, y cualesquiera organismos estatales o paraestatales, autonómicos, regionales, provinciales, insulares, municipales o particulares, y en general ante toda clase de oficinas o dependencias, suscribiendo y presentado toda clase de instancias, declaraciones, memorias, balances, liquidaciones, presentar recursos y reclamaciones, practicar y recibir requerimientos o notificaciones notariales o de cualquier otro tipo, promover y seguir ante ellos expedientes y procedimientos, por sí, por Letrados, Procuradores y otros apoderados especiales; consentir resoluciones o impugnarlas, utilizando toda clase de recursos, incluso de casación, revisión, amparo y demás extraordinarios, constituir y retirar depósitos, fianzas, cauciones, prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o reconozcan a la Sociedad; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios y requieran de la firma social.

3) Ejercitar todas las acciones judiciales, administrativas, contenciosos-administrativas, laborales, civiles, penales o de cualquier otra clase en defensa de los intereses de la sociedad. Interponer toda clase de recursos, ante los Tribunales ordinarios o especiales, incluso los extraordinarios de revisión o casación ante el Tribunal Supremo y de amparo ante el Tribunal Constitucional. Interponer toda clase de instancias, acciones o recursos ante entes, organismos u organizaciones de carácter supranacional.

4) Someter las cuestiones en que pueda tener interés la sociedad al juicio de árbitros; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones; ejercitar derechos de tanteo, retracto y cualquier otro derecho de preferencia.

5) Conferir, suspender o revocar los poderes necesarios a favor de procuradores y letrados, para pleitos o expedientes de cualquier género, con las facultades usuales, incluso para ratificarse en escritos, absolver posiciones, transigir, allanarse y desistir, incluso para los supuestos de recursos extraordinarios de revisión o casación ante el Tribunal Supremo o de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

6) Conferir y revocar poderes, generales y especiales, a la persona o personas que estime conveniente, con amplitud de facultades, aunque no figuren antes relacionadas, sustituir el presente poder en todo o en parte, revocar las sustituciones realizadas y hacer otras nuevas.

7) Otorgar y firmar los escritos, instancias o documentos públicos y privados que para todo ello fueren necesarios, incluso aclaratorios o complementarios.

8) Solicitar ante el organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

9) Nombrar y separar o sustituir gestores, representantes, empleados y personal técnico o administrativo de la misma, determinando sus facultades y fijando sueldos o retribuciones; retirar de los departamentos de correos o empresas de mensajería, cartas, certificados, paquetes, giros postales y valores declarados; abrir la correspondencia.

10) Llevar la administración, en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo, defendiéndolo incluso en el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos que por cualquier concepto pudieran corresponderle.

11) Concertar, aceptar, modificar, ejecutar o extinguir, total o parcialmente, toda clase de actos y contratos, tanto de administración como de riguroso dominio o disposición, ya sean civiles, laborales, fiscales, administrativos o mercantiles, de depósito, cambio, giro, comisión, cuentas en participación, préstamo común o a la gruesa, transporte, seguros, arrendamiento común, arrendamiento financiero, opción de compra, sociedad y demás admitidos por las Leyes vigentes; comprar, vender, permutar y por

otros títulos adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, pactos y condiciones que estipule, dando o percibiendo el precio al contado o a plazos, hipotecar o de cualquier otro modo gravar bienes muebles o inmuebles, dividir y cancelar total o parcialmente hipotecas, formalizar cobros y pagos, reconocimientos y peritaciones, expedientes y demás diligencias y operaciones de liquidación o percepción; contratar obras y arrendar servicios; acudir a concursos y subastas; contraer préstamos o créditos y percibir su importe, ya sea con garantía personal, hipotecaria o pignoratícia; dar y aceptar avales y fianzas ya sea de personas físicas o jurídicas en nombre o a favor de la Sociedad y en general realizar actos de administración o disposición de bienes o derechos exija la realización del objeto social.

12) Solicitar, obtener, adquirir, vender o explotar patentes, modelos de utilidad, marcas, derechos reales, licencias y concesiones administrativas de toda clase.

13) Realizar toda clase de operaciones mercantiles de crédito o bancaria reguladas por la Ley Cambiaria y del Cheque y demás normas de carácter general o especial, en las oficinas centrales o sucursales del Banco de España o cualquier otra nacional o extranjera, Cajas de Ahorro, Rurales o Postales y demás entidades de crédito y financiación; librar, negociar, endosar, ceder, tomar, cobrar, descontar, avalar total o parcialmente, indicar, intervenir, aceptar o pagar, incluso por intervención, o comunicar la falta de aceptación o pago, de letras de cambio, pagarés u otros documentos de crédito y giro; librar, emitir, ceder, transmitir, endosar, avalar, revocar, cruzar, reembolsar, presentar al pago, solicitar conformidad, prohibir su pago en efectivo, o comunicar la falta de pago de cheques; formular cuentas de resaca, solicitar la amortización en caso de extravío, sustracción o destrucción, y requerir protestos o declaraciones equivalentes por falta de aceptación o pagos de letras de cambio o por falta de pago de cheques; hacer o recibir notificaciones o requerimientos y contestarlos, haciendo las manifestaciones que procedan; abrir, continuar o cancelar libretas de ahorro, imposiciones a plazo, cuentas corrientes o de crédito, a interés fijo o variable, pudiendo retirar total o parcialmente sus fondos, por medio de cheques, letras de cambio u órdenes a la entidad; pedir extractos e impugnar o aprobar su saldo; constituir, modificar y extinguir o cancelar depósitos de efectos públicos, valores o metálico; y en general, realizar cuanto esté permitido o se permita en el futuro a la práctica bancaria.

14) La adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos de todas las clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales.

15) Abrir, seguir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad disponiendo de los fondos depositados en cualquiera de las mismas.

16) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos sociales.

17) En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo en los expedientes de subvenciones, haciendo con ellos cuantas manifestaciones competa al solicitante hasta su terminación.

18) Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

19) Solicitar toda clase de exenciones y bonificaciones fiscales que las leyes concedan.

20) Tramitar, en sus diferentes aspectos, toda la documentación relacionada por la promoción, planificación, puesta en marcha, ejecución y terminación de obra; solicitando de los organismos

competentes las autorizaciones, licencias y certificaciones que cada caso requiera, otorgando instrumentos públicos y privados pertinentes, y particularmente los siguientes:

- a. Solicitar licencias municipales de construcción.
- b. Solicitar, tramitar y cobrar certificaciones.
- c. Solicitar y concertar con entidades de crédito préstamos destinados a la construcción, dividirlos y subrogarlos.
- d. Otorgar escrituras públicas, tramitando su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente a adquisiciones de terrenos, divisiones, segregaciones, agrupaciones, declaraciones de obra nueva, división de edificios entre los diversos pisos y locales que los componen.
- e. Y, en general, todos los demás requisitos y documentos que sean precisos en los diferentes trámites y formalidades legales que surjan como consecuencia de los fines de la construcción.

21) Celebrar contratos de seguros de toda clase, firmando las pólizas y contratos, con arreglo a las condiciones que concierte con los aseguradores. Cobrar cualquier cantidad a que tenga derecho la sociedad como consecuencia de los contratos de seguro concertados con entidades aseguradoras, o abonadas por el Consorcio de Compensación de Seguros. Poner término a dichos contratos, y celebrar otros nuevos, incluso con distintas compañías de seguro cuando lo considere conveniente para los intereses sociales.

22) Reclamar y cobrar judicial o extrajudicialmente cuanto corresponda a la sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, autorizar dichos cobros, expedir recibos, resguardos, finiquitos y cartas de pago.

23) Admitir en pago de deuda bienes de cualquier clase por el valor que le señale de acuerdo con los deudores, rescindir y resolver contratos, desahuciar inquilinos, compareciendo al efecto ante los Tribunales competentes.

24) Rendir, exigir, aprobar o impugnar cuentas, abonando o percibiendo los saldos resultantes; constituir o retirar depósitos de metálico o valores y garantías en la Caja General de Depósito y cobrar cualesquiera cantidades de particulares o Administraciones, Organismos y Entidades Públicas, incluso en las Cajas de las Delegaciones de Hacienda y en el Banco de España.

25) Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

En este momento, se ausenta de la sala la consejera D^a. Dimple Mohan Melwani Melwani, incorporándose nuevamente en el punto número 8.

5.- Propuesta, y aprobación si procede, de la estructura organizativa de la Entidad.

En relación con la estructura organizativa de la Entidad y, sin perjuicio de acuerdos posteriores sobre la misma, se acuerda por unanimidad:

I.- Mantener el cargo de Consejero Delegado de la Sociedad con las facultades que pudieran ser otorgadas por este Consejo.

II.- Delegar en el Presidente las decisiones que procedan en los supuestos de urgencia, dando cuenta al Consejo de Administración de las decisiones adoptadas para su posterior ratificación, en virtud de lo previsto en los apartados 6 y concordantes del artículo 26 y g) del artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad.

6.- Propuesta, y aprobación si procede, de fijación de las condiciones de contratación del cargo de Consejero Delegado de la Entidad.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad fijar las condiciones de contratación del cargo de Consejero Delgado de la Entidad, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital del Cabildo Insular de Tenerife, que se acompaña como ANEXO III de esta Acta, en los siguientes términos contractuales:

"Primera.- Objeto

El objeto del presente contrato será la regulación de las condiciones a las que se sujetará el desempeño por doña Dimple Mohan Melwani Melwani de las funciones ejecutivas propias de su cargo como Consejera Delegada de Turismo de Tenerife delegadas por el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2023, y que bajo la supervisión del Presidente de la Compañía son las siguientes:

1. Dirigir, vigilar e inspeccionar la marcha de la Sociedad, conforme a las directrices y orientaciones marcadas por el Consejo de Administración, dándole cuenta al propio Consejo de los resultados de su gestión y proponiendo cuantas modificaciones crea convenientes para mejorar aquella, así como en la organización y régimen de la Sociedad.

2. Representar a la Sociedad, según las directrices señaladas en cada caso, en todos los actos y contratos de orden administrativo, mercantil, bursátil y bancario cuya celebración haya acordado cualquiera de los órganos sociales competentes, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesario para ello.

3. Representar a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. ante el Estado, Cabildos, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración y de la Hacienda Pública, toda clase de oficinas y dependencias, así como toda clase de Organismos y Entidades Europeas, pudiendo comparecer ante los mismos, presentar solicitudes, reclamaciones o recursos, constituir y retirar depósitos, sean en metálico o en valores, prestar fianzas, constituir prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o reconozcan a la Sociedad, incluso por devoluciones o intereses; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios.

4. En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo en los expedientes de subvenciones, haciendo en ellos cuantas manifestaciones competan al solicitante hasta su terminación.

5. Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

6. Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregadas a la entidad, sean quienes fueran las personas o Entidades obligadas al pago, la índole, la cuantía, determinación y procedencia de las obligaciones, abrir y liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos, y formalizar recibos y descargos, incluyendo todos los trámites para la solicitud de aportaciones y justificación de dichos importes ante el Cabildo Insular de Tenerife, y ante cualquier otra Administración.

7. La administración en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, incluso con el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiere corresponderle.

8. Constituir depósitos, depositar avales y fianzas en metálico o en otra especie, provisionales o definitivas en Banco, incluso el de España, Sociedades, Caja General de Depósitos o cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional, hasta el límite de 100.000,00 €.

9. Reclamar y cobrar, judicial o extrajudicialmente, cuanto corresponda a la Sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona; autorizar cobros, expedir recibos, resguardos y cartas de pago.

10. Disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, de manera solidaria e indistinta hasta un límite de 100.000,00 €.

11. Librar, endosar, aceptar, intervenir, avalar, negociar, cobrar y protestar, letras de cambio, cheques, talones y demás documentos de pago ó giro hasta un límite máximo de 100.000,00 €.

12. Presentarse a concursos y subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier tipo de procedimiento, y en general, contratar bajo cualquier modalidad con la Administración Pública o Privada hasta el límite de 100.000,00 €.

13. Asumir la jefatura de todo el personal de la Empresa, correspondiéndole el nombramiento del mismo. Designar, fijar sus retribuciones, cesar y corregir disciplinariamente al personal de la Sociedad, sin perjuicio de dar cuenta al Consejo de Administración. Estar presente en las negociaciones colectivas, en representación de la Sociedad.

14. Ejecutar los acuerdos de los Órganos Sociales, así como elaborar los Reglamentos y normas de régimen interior de la Empresa, precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la entidad, que serán sometidos a la aprobación de cualquiera de dichos órganos.

15. Organizar, dirigir y modificar si fuera necesario, los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando jornada de trabajo, velando por su cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales.

16. Conceder licencia temporal a los empleados, por tiempo que no exceda de un mes, siempre que a su juicio sea justa la causa solicitada, proponiendo a los Órganos Sociales la concesión de licencias justificadas al personal, por tiempos superior al indicado.

17. Proponer al Presidente, las recompensas que, por servicios extraordinarios prestados, se haga acreedor el personal.

18. Para prevenir ausencias temporales o circunstancias que impidan ejecutar las acciones propias de su gestión, y a efectos del mejor servicio de los fines sociales, podrá delegar parcialmente las facultades que le confiere este poder a favor de las personas que considere más idóneas, precisando para ello autorización del Consejo de Administración. Podrá, asimismo, conferir y revocar los mandatos necesarios a favor de procuradores y letrados, otorgándoles cuantas facultades sean precisas para pleitos y expedientes de cualquier género.

19. Formalizar, otorgar y firmar los instrumentos o documentos públicos y privados que sean precisos o convenientes para el mejor cumplimiento de la gestión que se le encomienda en este otorgamiento de poderes, pudiendo reclamar y retirar de cualquier centro, oficina o dependencia oficial o particular los citados documentos.

20. Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio o fuera de él, ante toda clase de tribunales de orden civil, penal, social, económicos o contenciosos administrativos, en cualquier instancia y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.

21. La adquisición de bienes muebles, materiales y efectos de todas clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales, hasta un máximo de 100.000,00 €.

22. Realizar contratos y convenios con entidades públicas y privadas hasta el límite de 100.000,00 €, e incluso ejecutar todas las acciones previas hasta la formalización de los contratos y convenios, todo ello con sujeción a la normativa vigente.

23. Solicitar ante el Organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados, fueren convenientes o necesarios, incluso aclaratorios, complementarios o rectificatorios para la correcta presentación de declaraciones tributarias de cualquier índole que se puedan realizar ante la Administración por vía telemática.

En cualquier caso, el Consejo de Administración no podrá delegar en la Consejera Delegada, las facultades previstas en el artículo 249 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Segunda.- Vigencia y Duración

El presente contrato iniciará su vigencia a la formalización del mismo, previa aprobación por el Consejo de Administración con el voto favorable de al menos, las dos terceras partes de sus miembros, y tendrá una duración máxima de cuatro años y siempre que permanezca como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Consejera Delegada podrá ser indefinidamente reelegido por igual período de duración máxima, siempre que forme parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

Tercera.- Retribución

La retribución básica a percibir por la Consejera Delegada ascenderá a la suma de SETENTA Y UNA MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS (71.414,00 €) anuales. Dicho importe se distribuye de la siguiente manera:

- Conceptos Fijos: SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (64.272,60 €), prorrateado en 14 pagas de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.590,90 €) cada una de ellas.
- Conceptos Variables vinculados a la consecución de objetivos: SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.141,40 €).

Límite que afecta a todos los conceptos, tanto fijos (retribuciones básicas) como variables (complementarias), vinculadas a la consecución de objetivos.

Dicha retribución únicamente podrá incrementarse a partir del ejercicio siguiente de conformidad con lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que sea de aplicación al incremento de retribuciones del sector público, siempre que dicho incremento sea autorizado por la Corporación Insular y siempre dentro del límite del Grupo de Clasificación de la Entidad.

Este contrato cumple con la política de retribuciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023 y con la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el artículo 37 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarta.- Ejercicio de las funciones ejecutivas

La Consejera Delegada ejercerá sus funciones ejecutivas en dedicación exclusiva.

Quinta.- Cese anticipado e indemnización

El presente contrato se extinguirá con antelación al plazo de vigencia pactado por alguna de las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por voluntad del contratado, con una notificación anticipada de tres meses.
- c) Por decisión del Consejo de Administración de Turismo de Tenerife con una notificación anticipada de 15 días.
- d) Por cese como miembro del Consejo de Administración de Turismo de Tenerife.

En aplicación de la Disposición Adicional 8ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la indemnización que pudiera corresponderle a doña Dimple Mohan Melwani Melwani en caso de cese en las funciones ejecutivas por desistimiento de Turismo de Tenerife, no podrá ser superior a siete días por año de servicio de su retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades.

En ningún caso procederá indemnización cuando el cargo lo ostente una persona que tenga la condición de funcionario de carrera o sea personal laboral de cualquier Administración o Ente del Sector Público, con reserva de puesto de trabajo.

Sexta.- Jurisdicción Competente

Para toda cuestión o litigio que pueda surgir de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian a sus fueros y se someten expresamente a los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife."

7.- Propuesta, y aprobación si procede, de nombramiento de Consejero Delegado de la Entidad y atribución de funciones.

En relación con el presente punto del orden del día, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

I.- Designar, en base al artículo 24 de los Estatutos de la Entidad, como Consejera Delegada de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. a doña Dimple Mohan Melwani Melwani, mayor de edad, con domicilio en _____, estado civil _____, nacida el día _____ y DNI _____ con la atribución de las siguientes funciones:

1. Dirigir, vigilar e inspeccionar la marcha de la Sociedad, conforme a las directrices y orientaciones marcadas por el Consejo de Administración, dándole cuenta al propio Consejo de los resultados de su gestión y proponiendo cuantas modificaciones crea convenientes para mejorar aquella, así como en la organización y régimen de la Sociedad.

2. Representar a la Sociedad, según las directrices señaladas en cada caso, en todos los actos y contratos de orden administrativo, mercantil, bursátil y bancario cuya celebración haya acordado cualquiera de los órganos sociales competentes, estando capacitado para formalizar y firmar cuantos documentos sean necesario para ello.

3. Representar a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. ante el Estado, Cabildos, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Órganos Centrales y Territoriales de la Administración y de la Hacienda Pública, toda clase de oficinas y dependencias, así como toda clase de Organismos y Entidades Europeas, pudiendo comparecer ante los mismos, presentar solicitudes, reclamaciones o recursos, constituir y retirar depósitos, sean en metálico o en valores, prestar fianzas, constituir prendas, solicitar y hacer efectivas cuantas cantidades se adeuden o reconozcan a la Sociedad, incluso por devoluciones o intereses; firmar libramientos, recibos, liquidaciones, actas de inspección y cuantos documentos fueran necesarios.

4. En particular, formular solicitudes de subvenciones, ayudas y transferencias, suscribiendo al efecto todos los documentos públicos y privados que se requieran, y continuar luego interviniendo en los expedientes de subvenciones, haciendo en ellos cuantas manifestaciones competan al solicitante hasta su terminación.

5. Cobrar subvenciones de las administraciones públicas, europeas, estatales, autonómicas o locales, así como ayudas y transferencias que se hayan concedido u otorgado a SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

6. Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregadas a la entidad, sean quienes fueran las personas o Entidades obligadas al pago, la índole, la cuantía, determinación y procedencia de las obligaciones, abrir y liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos, y formalizar recibos y descargos, incluyendo todos los trámites para la solicitud de aportaciones y justificación de dichos importes ante el Cabildo Insular de Tenerife, y ante cualquier otra Administración.

7. La administración en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, incluso con el ejercicio de toda clase de acciones, así como los derechos, recursos e ingresos, que por cualquier concepto pudiere corresponderle.

8. Constituir depósitos, depositar avales y fianzas en metálico o en otra especie, provisionales o definitivas en Banco, incluso el de España, Sociedades, Caja General de Depósitos o cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional, hasta el límite de 100.000,00 €.

9. Reclamar y cobrar, judicial o extrajudicialmente, cuanto corresponda a la Sociedad o se adeude a ésta por cualquier persona; autorizar cobros, expedir recibos, resguardos y cartas de pago.

10. Disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, de manera solidaria e indistinta hasta un límite de 100.000,00 €.

11. Librar, endosar, aceptar, intervenir, avalar, negociar, cobrar y protestar, letras de cambio, cheques, talones y demás documentos de pago ó giro hasta un límite máximo de 100.000,00 €.

12. Presentarse a concursos y subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier tipo de procedimiento, y en general, contratar bajo cualquier modalidad con la Administración Pública o Privada hasta el límite de 100.000,00 €.

13. Asumir la jefatura de todo el personal de la Empresa, correspondiéndole el nombramiento del mismo. Designar, fijar sus retribuciones, cesar y corregir disciplinariamente al personal de la Sociedad, sin perjuicio de dar cuenta al Consejo de Administración. Estar presente en las negociaciones colectivas, en representación de la Sociedad.

14. Ejecutar los acuerdos de los Órganos Sociales, así como elaborar los Reglamentos y normas de régimen interior de la Empresa, precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la entidad, que serán sometidos a la aprobación de cualquiera de dichos órganos.

15. Organizar, dirigir y modificar si fuera necesario, los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando jornada de trabajo, velando por su cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales.

16. Conceder licencia temporal a los empleados, por tiempo que no exceda de un mes, siempre que a su juicio sea justa la causa solicitada, proponiendo a los Órganos Sociales la concesión de licencias justificadas al personal, por tiempos superior al indicado.

17. Proponer al Presidente, las recompensas que, por servicios extraordinarios prestados, se haga acreedor el personal.

18. Para prevenir ausencias temporales o circunstancias que impidan ejecutar las acciones propias de su gestión, y a efectos del mejor servicio de los fines sociales, podrá delegar parcialmente las facultades que le confiere este poder a favor de las personas que considere más idóneas, precisando para ello autorización del Consejo de Administración. Podrá, asimismo, conferir y revocar los mandatos necesarios a favor de procuradores y letrados, otorgándoles cuantas facultades sean precisas para pleitos y expedientes de cualquier género.

19. Formalizar, otorgar y firmar los instrumentos o documentos públicos y privados que sean precisos o convenientes para el mejor cumplimiento de la gestión que se le encomienda en este otorgamiento de

poderes, pudiendo reclamar y retirar de cualquier centro, oficina o dependencia oficial o particular los citados documentos.

20. Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio o fuera de él, ante toda clase de tribunales de orden civil, penal, social, económicos o contenciosos administrativos, en cualquier instancia y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la Entidad o de su pertenencia.

21. La adquisición de bienes muebles, materiales y efectos de todas clases, con destino al cumplimiento de los fines sociales, hasta un máximo de 100.000,00 €.

22. Realizar contratos y convenios con entidades públicas y privadas hasta el límite de 100.000,00 €, e incluso ejecutar todas las acciones previas hasta la formalización de los contratos y convenios, todo ello con sujeción a la normativa vigente.

23. Solicitar ante el Organismo que sea competente, el Certificado Electrónico para personas jurídicas para el ámbito tributario de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados, fueren convenientes o necesarios, incluso aclaratorios, complementarios o rectificatorios para la correcta presentación de declaraciones tributarias de cualquier índole que se puedan realizar ante la Administración por vía telemática.

Al propio tiempo, se delega en el Sr. Presidente del Consejo, tanto la fijación de los criterios para la consecución de objetivos que se le exijan al Consejero Delegado, como su valoración bimensual a los efectos del abono de la parte variable de su retribución.

8.- Propuesta de designación de invitados a las sesiones del Consejo de Administración.

El Sr. Presidente del Consejo de Administración, D. Lope Domingo Afonso Hernández, manifiesta estar de acuerdo con el mantenimiento de la posibilidad de invitar a sesiones del Consejo de Administración a personas expertas y relacionadas profesionalmente con el turismo, para que de forma puntual, puedan informar y/o participar en las deliberaciones del Consejo, lo que se hará si fuera oportuno.

9.- Actualización de los responsables del Órgano de Contratación en los perfiles contratantes de la Plataforma de Contratación del Estado.

A los efectos de la aprobación, incoación, inicio, tramitación, revisión y adjudicación de los expedientes de contratación de SPET, Turismo de Tenerife S.A, así como a los efectos de dar continuidad a la tramitación de las licitaciones vigentes de la entidad (vigentes por haber sido iniciadas y estar pendientes de adjudicación) respecto cado uno de los perfiles contratantes previstos, se prevé la necesaria actualización de los responsables titulares de los órganos de contratación de SPET, Turismo de Tenerife S.A.

Ello, habida cuenta de la obligatoriedad de la contratación electrónica en **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)** en la cual se establece como obligatoria la contratación electrónica, de principio a fin, a los efectos de lograr una mayor transparencia en los procedimientos de licitación pública.

El régimen jurídico del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de contratación regulados en la LCSP queda fijado de manera obligatoria en sus disposiciones adicionales 15ª, 16ª y 17ª.

De acuerdo con lo anterior, el nombramiento de los representantes legales de la entidad implica la necesaria designación de los responsables de los órganos de contratación señalados a fin de la debida tramitación electrónica de los expedientes de contratación de esta entidad.

Con vistas a los nuevos expedientes de contratación, la asignación de los órganos de contratación atenderá a los límites presupuestarios de actuación según los poderes conferidos al efecto, respecto cada uno de los responsables titulares en los que se le delegue las facultades de órgano de contratación.

No obstante, en referencia a los expedientes contratación vigentes que requieren de continuidad hasta su adjudicación, el límite presupuestario de actuación previsto para cada uno de los responsables designados no supondrá variación alguna en la asignación y configuración de los expedientes de contratación previamente determinados en cada uno de los perfiles contratantes de la PLACE.

De manera que los expedientes activos, en tanto se encuentran iniciados y en tramitación en PLACE, serán continuados desde el perfil contratante en el que se incoaron e iniciaron, sin atender en estos casos al límite presupuestario de actuación conferidos y aprobados para cada responsables de los órganos de contratación.

A continuación, se señalan los expedientes actualmente activos, de necesaria continuidad en los términos señalados anteriormente:

2 PERFIL CONTRATANTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SPET. TURISMO DE TENERIFE S.A

- **02/2023** - Contratación de los servicios consistentes en el asesoramiento jurídico laboral y representación procesal en materia laboral y los servicios de gestión laboral ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado.
***Estado:** Contestación Recurso Área Turismo Cabildo.
- **14/2023** - Contratación para la puesta a disposición de personal a través de una empresa de trabajo temporal para cubrir necesidades puntuales de refuerzo de personal, mediante procedimiento abierto.
***Estado:** Trámite suscripción y formalización contrato.
- **16/2023** - Contratación de los servicios de asesoría externa de representación y comunicación del producto de golf, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.
***Estado:** Trámite suscripción y formalización contrato.
- **27/2023** - Contrato de patrocinio en régimen de exclusividad de un programa de formación e innovación gastronómica de excelencia para el sector de la gastronomía de la isla de Tenerife impartido por el BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, bajo la marca basque culinary center, mediante procedimiento negociado sin publicidad.
***Estado:** Subsanción requerimiento propuesta de adjudicación.
- **28/2023** - Contratación de los servicios de una agencia de intermediación turística para la coordinación y gestión de viajes de familiarización para agentes de viaje y prensa especializada en la isla de Tenerife, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.
***Estado:** Plazo de presentación de ofertas.

- **30/2023** - Contratación del patrocinio del evento Giro D'Italia Ride Like a Pro – Tenerife, en régimen de exclusividad, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**Estado: Plazo de presentación de ofertas.*

- **31/2023** - Contratación de servicios destinados a la realización de labores de consultoría vinculadas a la marca TENERIFE FILM COMMISSION, relacionadas con el sector audiovisual, animación, postproducción, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**Estado: Plazo presentación ofertas.*

2) PERFIL CONTRATANTE CONSEJERÍA DELEGADA SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A

- **26/2023** - Contratación del servicio diseño, la coordinación y la ejecución del Plan de Acción y Comunicación de una Campaña de Sensibilización de la población local con el turismo, mediante procedimiento abierto.

**Estado: Puntuación criterios objetivos.*

- **32/2023** - Contratación del patrocinio del festival Boreal 2023, en régimen de exclusividad, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**Estado: Requerimiento documentación al licitador propuesto como adjudicatario.*

10.- Dación de cuenta acerca del nuevo marco estratégico turístico y líneas de actuación generales.

El Sr. Presidente manifiesta que es preocupación del nuevo Gobierno mantener la estrategia que ha permitido un incremento constante del turismo en la Isla de Tenerife, manteniéndola a la cabeza del sector, al tiempo de procurar un marco de desarrollo que podrá conseguirse continuando con diversas actuaciones ya iniciadas con anterioridad, por lo que reconoce la labor efectuada en tal sentido por el Consejo de Administración saliente, y en particular por su Consejero Delegado, D. David Miguel Pérez. A dicho reconocimiento efectuado se suman formal y expresamente D. Laura E. Castro, D. Marco González, Santiago Sesé y Enrique Talg.

Así mismo, expone la necesidad de mejorar el posicionamiento y la competitividad en mercado emisores de turistas, no cesando en lograr la mejor calidad de todos los productos y circunstancias que rodean la actividad turística de la isla, de tal manera que se incremente el turista con un perfil de poder adquisitivo elevado.

D. Santiago Sesé indica que superada la crisis generada por la pandemia, deben reiniciarse los procedimientos para la ejecución de todas las inversiones programadas pendientes, a lo que contesta el Sr. Presidente que se procurará promover tal planteamiento desde esta Sociedad dado que coadyuvará al logro de los objetivos del plan estratégico que estamos elaborando.

D. Enrique Talg indica que si bien entiende las precauciones y restricciones técnicas que habrá que mantener como consecuencia del reciente incendio, ruega se solicite que en cuanto desaparezca el peligro de reactivaciones, se permita y proteja el senderismo en el norte de la Isla, demandado de forma preferente por el turista que ha elegido esa zona de la isla, a lo que contesta el Sr. Presidente que se atenderá dicha solicitud, si bien hay que ser consciente de que se hará de forma razonada y ordenada,

para lo que se contará con la colaboración del Director Insular del Medio Natural, así como en plantear como objetivo inmediato la recuperación de los miradores.

11.- Ruegos y preguntas.

No se produjeron.

12.- Delegación de facultades al Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración para elevación a público de los acuerdos adoptados.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad facultar al Presidente de la Entidad para que eleve a público los acuerdos adoptados, así como para que pueda comparecer ante Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran necesarias para cumplimentar tales acuerdos, facultándose igualmente al Secretario para que expida las certificaciones que sean oportunas y comparezca igualmente ante Notario, Registrador y demás oficinas públicas que fueran precisas para su cumplimentación.

13.- Aprobación, si procede, del Acta del Consejo de Administración de la presente sesión.

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba la presente acta, de la que se dará cuenta íntegramente en la próxima sesión que se celebre.

Finalizado el debate de los asuntos previstos en el Orden del Día, en los términos expuestos anteriormente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

El Presidente

Lope Domingo Afonso Hernández

El Secretario

José Antonio Duque Díaz

ANEXO I
ACEPTACIÓN FORMAL DEL CARGO DE CONSEJERO

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

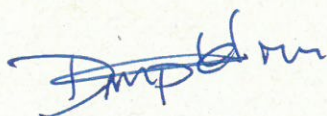

Firmado: Lope Domingo Afonso Hernández
D.N.I.:

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



Firmado: Dimple Mohan Melwani Melwani
D.N.I.: XXXXXXXXXX

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

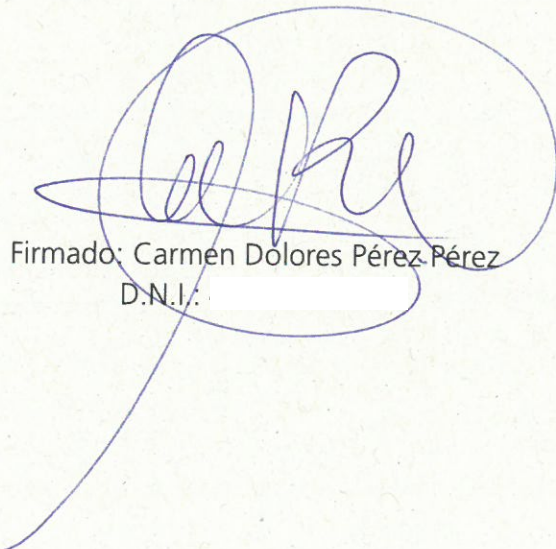
Firmado: Roberto Medina González
D.N.I.:

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



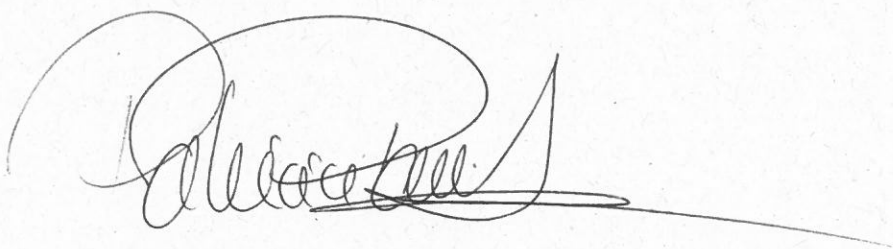
Firmado: Carmen Dolores Pérez Pérez
D.N.I.:

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



Firmado: Patricia Paulsen Fölling
D.N.I.:

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



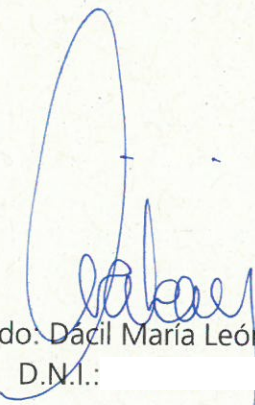
Firmado: Urbano Medina Hernández
D.N.I.: XXXXXXXXXX

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.


Firmado: Dácil María León Reverón
D.N.I.:

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.



Firmado: Enrique Talg Reineke
D.N.I.:

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

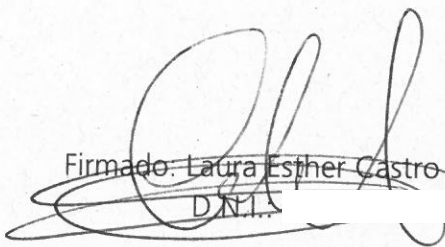
Firmado: Luz Goretti Gorrín Ramos
D.N.I.: _____

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

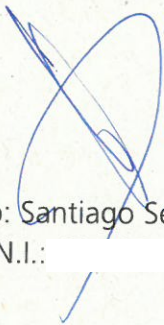

Firmado: Laura Esther Castro Hernández
D.N.I. 

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.

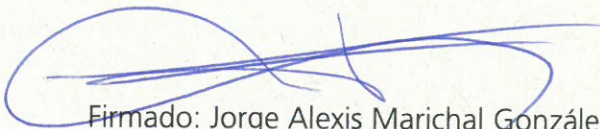

Firmado: Santiago Sesé Alonso
D.N.I.: XXXXXXXXXX

SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.
Avenida de la Constitución, 12
38005 Santa Cruz de Tenerife

7 de septiembre de 2023

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado miembro del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. en la Junta General Extraordinaria celebrada en este mismo día, manifiesto que no me afectan las incompatibilidades y prohibiciones legalmente establecidas para el desempeño del mismo y que acepto el citado cargo.


Firmado: Jorge Alexis Marichal González
D.N.I.:

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

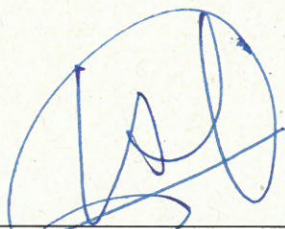
Santa Cruz de Tenerife a 7 de septiembre de 2023

D. Lope Domingo Afonso Hernández, natural de _____, con domicilio en _____, con DNI _____ por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Presidente del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 7 de septiembre de 2023, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,



D. Lope Domingo Afonso Hernández

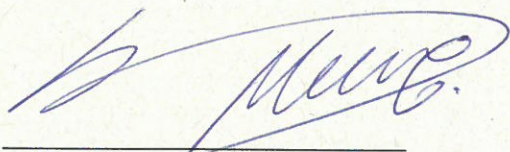
Santa Cruz de Tenerife a 7 de septiembre de 2023

D. Urbano Medina Hernández, natural de La Laguna, con domicilio en [redacted]
con DNI [redacted] por medio de la presente y a los
efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Vicepresidente
Primero del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.,
efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 7 de septiembre
de 2023, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y
fecha arriba indicados.

Atentamente,



D. Urbano Medina Hernández

Santa Cruz de Tenerife a 7 de septiembre de 2023

D. Jorge Alexis Marichal González, natural de Arona, con domicilio en _____, con DNI _____, por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 7 de septiembre de 2023, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,



D. Jorge Alexis Marichal González

Santa Cruz de Tenerife a 7 de septiembre de 2023

D. Santiago Sesé Alonso, natural de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en _____, con DNI _____ por medio de la presente y a los efectos legales pertinentes:

DECLARO que me ha sido comunicada la designación del cargo de Vicepresidente Tercero del Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., efectuada en la reunión de dicho órgano de administración de fecha 7 de septiembre de 2023, cargo que **ACEPTO** con efectos desde el día de hoy.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

Atentamente,



D. Santiago Sesé Alonso

ANEXO III

**INFORME PREVIO FAVORABLE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR
PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS,
SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL CABILDO
INSULAR DE TENERIFE**



Informe en relación con el Contrato Mercantil de Consejera Delegada remitido por la sociedad de la entidad SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

Vista la solicitud de la entidad SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. de fecha 6 de septiembre de 2023 interesando informe previo y preceptivo favorable en relación con la designación y propuesta de Contrato mercantil de Consejera Delegada remitido por correo electrónico en igual fecha a la de la solicitud, a tramitar con carácter de urgencia, y atendiendo lo interesado, este Servicio de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público informa lo siguiente:

PRIMERO.- El presente informe se emite al amparo de lo establecido en la **Base 88ª**, apartado 4º de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, al establecer dicha Base que *"4.-Las Áreas a las que estén adscritos los Organismos Autónomos, Consorcios Adscritos, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles y Fundaciones participadas íntegra o mayoritariamente por esta Corporación, antes de convocar, designar, nombrar, acordar la prórroga o modificar las condiciones de las gerencias, puestos de máxima responsabilidad y resto del personal directivo, deben remitir la propuesta y el expediente al Director/a Insular de Recursos Humanos a través del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, en el que constará necesariamente, según la circunstancia objeto de informe, el borrador de las Bases o criterios de selección, propuesta de contrato de alta dirección que deberá ser de duración determinada, contrato mercantil y/o condiciones de nombramiento o prórroga expresa que se interesa todo ello a efectos de la emisión del informe previo y favorable que tendrá carácter preceptivo; dicho informe deberá solicitarse con la correspondiente documentación, con antelación suficiente a la fecha prevista para su aprobación"*

SEGUNDO.- En la misma base, apartado 1, se dispone, respecto a las retribuciones, los límites retributivos máximos del personal directivo conforme a su grupo de clasificación.

Asimismo, en el apartado 5, por lo que se refiere a los criterios en relación con la cuantía máxima de la retribuciones en los contratos mercantiles, se establece expresamente que la entidad propondrá el nivel retributivo, de conformidad con lo establecido en dicha Base, siendo igualmente preceptivo el informe previo y favorable de la Dirección Insular de Recursos Humanos, requiriendo en caso de superar las cuantías establecidas en las Bases para los Consejeros Insulares, el preceptivo procedimiento de aprobación de asignación de dicho nivel retributivo por el Consejo de Gobierno Insular. Estableciendo expresamente esta Base que las limitaciones del nivel retributivo

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	hEh1D8sKczqn7vmwt1g34Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	07/09/2023 10:13:52
	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	07/09/2023 10:09:20
	Jesús Nahun Jiménez Hernández - Técnico de Administración General Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	07/09/2023 09:43:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hEh1D8sKczqn7vmwt1g34Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





contenidas en la misma afectarán a los Consejeros Delegados que desempeñan dichas funciones retribuidas en los entes de carácter mercantil del Sector público Insular.

En este sentido, se constata que **SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.** se encuentra incluida, conforme al Acuerdo Plenario de 31 de julio del año en curso, de aprobación de la clasificación de los entes vinculados o dependientes de la Corporación, en el **Grupo II**, por lo que las retribuciones del máximo puesto directivo **no pueden rebasar la cantidad de 80.000,00 euros, siempre con el sub-límite de lo presupuestado en cada ejercicio económico.**

TERCERO.- Por otra parte, el borrador de contrato remitido es un contrato mercantil a suscribir con la Consejera Delegada de la sociedad, de conformidad con el **artículo 249 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital**, que en su apartado tercero señala que **cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado Consejero Delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre este y la sociedad que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.**

Además, ese mismo artículo dispone que el Consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación del contrato, el cual, una vez aprobado, deberá incorporarse como anejo al acta de la sesión.

CUARTO.- Este mismo precepto del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que el Consejero no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en el contrato mercantil y deberá el contrato ser conforme con la política de retribuciones aprobada, en su caso, por la Junta General.

Por otra parte, el **artículo 217** de esta misma norma establece que el cargo de Administrador será gratuito **salvo que los estatutos sociales establezcan lo contrario determinando el sistema de retribución, así como que las retribuciones deberán ser aprobadas por la Junta General de la sociedad.**

En este sentido, el **artículo 21** de los Estatutos Sociales de **SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.** determina que el cargo de los administradores será remunerado en los términos que fije la Junta General de la Sociedad.

Código Seguro De Verificación	hEh1D8sKczqn7vmwtlg34Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital		Firmado	07/09/2023 10:13:52
	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público		Firmado	07/09/2023 10:09:20
	Jesús Nahun Jiménez Hernández - Técnico de Administración General Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica		Firmado	07/09/2023 09:43:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hEh1D8sKczqn7vmwtlg34Q%3D%3D			
Nórmativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	





QUINTO.- Asimismo es de aplicación al presente contrato además del Acuerdo Plenario, adoptado en sesión de 31 de julio del mismo año, de aprobación de la clasificación de los entes vinculados o dependientes de la Corporación Insular, el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular y por lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, por los criterios generales que se contienen en el mencionado acuerdo, en cuanto sean compatibles con su naturaleza mercantil, por los estatutos sociales, por las directrices emanadas del órgano de administración y en su caso de la Junta General u órgano equivalente, por la legislación civil y mercantil que resultare de aplicación, por las Bases de Ejecución de la Corporación Insular, y por la voluntad de las partes.

SEXTO.- Por otra parte, analizado el borrador de contrato remitido, éste se ajusta en su integridad al modelo de contrato mercantil para el desempeño del cargo de máxima dirección de consejero delegado para las empresas del Sector Público Insular pertenecientes al Grupo de Clasificación I y II, sin relación laboral común preexistente con la empresa, incluido en el Anexo IX de la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril de 2021, por la que se procedió a dictar Instrucciones relativas a la selección y contratación del personal de Alta Dirección del Sector Público Insular del Cabildo de Tenerife.

En este sentido, **únicamente se advierte** que en relación con la **Cláusula Tercera de "Retribuciones"** en la que se estipula que: *"La retribución básica a percibir por la Consejera Delegada ascenderá a la suma de SETENTA Y UNA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (71.425,06 €) anuales, prorrateado en 14 pagas de CINCO MIL CIENTOUN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.101,79€) cada una de ellas. Límite que afecta a todos los conceptos, tanto fijos (retribuciones básicas) como variables (complementarias), vinculadas a la consecución de objetivos."*, lo cual si bien, no supera *in extremis* las retribuciones anuales del Consejero Insular del Área, no es menos cierto que **dicha estipulación contractual no alcanza a especificar la necesaria diferenciación entre conceptos fijos (retribuciones básicas) y variables (complementarias) que componen el total de la misma.**

Asimismo, se aclara que, en relación con estas últimas retribuciones variables, deben estar **necesariamente vinculadas a la consecución de los objetivos y deberán alcanzar un porcentaje no desdeñable que alcance al menos la cifra del 10%**, integrándose el mismo en el cómputo total de las retribuciones totales anuales ya establecidas.

Código Seguro De Verificación	hEh1D8sKczqn7vmwtlg34Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	07/09/2023 10:13:52
	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	07/09/2023 10:09:20
	Jesús Nahun Jiménez Hernández - Técnico de Administración General Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	07/09/2023 09:43:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hEh1D8sKczqn7vmwtlg34Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





En consecuencia, se informa favorablemente la designación y propuesta de Contrato mercantil de Consejera Delegada remitido por la entidad SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A., si bien, condicionado a que se adecúe la Cláusula Tercera de Retribución en el sentido y en los términos expuesto en el apartado sexto del presente informe, por lo que, consiguientemente se condiciona igualmente la eficacia del acuerdo adoptado en el Consejo de Administración de SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A. al cumplimiento de lo anterior, y a tal efecto, se solicita su remisión posterior a este Servicio Administrativo para su correspondiente cotejo con carácter previo a su firma por la Consejera Delegada.

VºBº

El Director Insular

Página 4 de 4

Código Seguro De Verificación	hEh1D8sKczqn7vmwtlg34Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital			Firmado	07/09/2023 10:13:52
	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público			Firmado	07/09/2023 10:09:20
	Jesús Nahún Jiménez Hernández - Técnico de Administración General Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica			Firmado	07/09/2023 09:43:48
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/hEh1D8sKczqn7vmwtlg34Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			Página	4/4

